

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN NORMAL

1. NOMBRE DEL PRODUCTO

IGP Queso Castellano

2. ESTADO MIEMBRO AL QUE PERTENCE LA ZONA GEOGRÁFICA

España

3. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Se trata de una «modificación normal», tal como se establece en el artículo 24, apartados 3 y 4, del Reglamento (UE) n.º 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de abril de 2024, ya que los cambios efectuados no implican la modificación del nombre de la indicación geográfica protegida ni su uso, no supone riesgo de anulación del vínculo ni introduce nuevas restricciones a la comercialización del producto.

3.1. Modificación del apartado “G. Estructura de control”

Se modifica el apartado haciendo únicamente referencia a la autoridad competente en la Comunidad de Castilla y León, sin concretar el sistema de control adoptado para la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones, ya que este puede variar en el tiempo.

Se incluye la siguiente información:

Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

Ctra. de Burgos Km 119. Finca Zamadueñas

47071 Valladolid (E)

Telf.: +34 983 412 034

Fax: + 34 983 412 040

Mail: controloficial@itacyl.es

El Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, a través de la Subdirección de Calidad y Promoción Alimentaria, es la autoridad competente para ejercer las funciones de verificación del cumplimiento del pliego de condiciones, así como la aplicación del régimen sancionador recogido en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León.

Este cambio no afecta al documento único.

3.2. Modificación del apartado de “H. Etiquetado”.

Se sustituye el logotipo actual de la indicación geográfica protegida por el siguiente:



La modificación del logotipo se debe a un cambio de imagen de marca con el fin transmitir al consumidor una identidad del “Queso Castellano” que simbolice la fusión entre lo tradicional y lo moderno a través de la grafía típica castellana y el simbolismo sintético del castillo tradicional protagonista de la geografía castellana.

Este cambio afecta al apartado 3.6 del documento único.